



“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5262 /

QUILLÓN,

01 SEP 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°131, de fecha 23.05.2023;
2. Decreto Alcaldicio N°6.332, de fecha 28 de noviembre de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre Ministerio de Desarrollo Social y Familia Subsecretaría de Servicio Sociales de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quillón para financiar el programa denominado “Programa Habitabilidad 2022”.
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-254-COT23, de fecha 17.06.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD”**;
4. Orden de Compra N°5040-222-AG23, de fecha 10.07.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°31/23 de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de adquirir equipamiento doméstico para entregar a las familias beneficiarias del programa Habitabilidad convocatoria 2022.
- ~ Las cotizaciones presentadas en “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-254-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 17-06-2023 y fecha de cierre 20-06-2023, de las empresas;

SOCIEDAD COMERCIAL FREDES Y COYDAN LIMITADA 76.171.739-1	No se incluyen todos los productos - VIGENCIA: 19-07-2023	\$ 714.595.-
INDUSTRIA DE CAMAS Y TEXTILES LIMITADA 76.404.809-1	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se ingresa oferta de acuerdo a requerimiento, despachamos en 5 a 7 días hábiles. El valor incluye traslado. Adjuntamos ficha técnica. VIGENCIA: 19-07-2023	\$ 1.198.587.-

- ~ **Justificación de selección compra ágil:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Que el proveedor seleccionado incluye todos los productos solicitados, entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- ~ El Artículo 10 bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

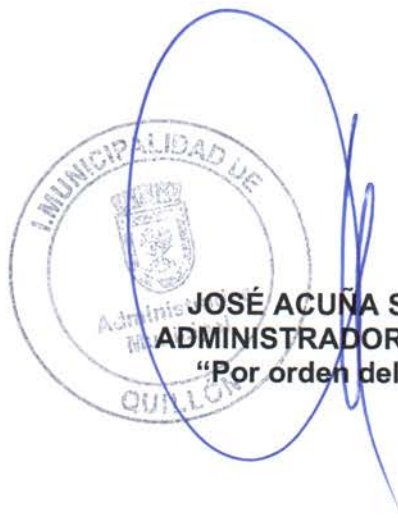
1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **INDUSTRIA DE CAMAS Y TEXTILES LIMITADA.**, RUT N°76.404.809-1, por la suma de **\$1.198.587.- (Un millón ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD**” bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-222-AG23**, de fecha 10-07-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

NAC/jfm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.